

GOBIERNO DE NAVARRA

DESARROLLO ECONÓMICO

DERECHOS SOCIALES

HACIENDA Y POLÍTICA FINANCIERA

PRESIDENCIA, FUNCIÓN PÚBLICA,
INTERIOR Y JUSTICIARELACIONES CIUDADANAS E
INSTITUCIONALES

EDUCACIÓN

SALUD

CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUD

DESARROLLO RURAL, MEDIO
AMBIENTE Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

Educación amplía el plazo para acreditar que se está en disposición de obtener el Máster de Formación Pedagógica hasta el 7 de junio

Los interesados deberán además presentar en el Servicio de Recursos Humanos antes del 23 de agosto copia compulsada del título oficial de Master Universitario o certificación que acredite el abono de los derechos para la expedición del título

Sábado, 27 de mayo de 2017

Teniendo en cuenta a quienes están cursando el Máster de Formación Pedagógica y Didáctica este curso, el departamento de Educación ha habilitado una vía para que estas personas acrediten que están en condiciones de obtener dicha titulación antes del inicio del curso 2017-2018. Con esta medida se pretende no excluir a estas personas, que sabiendo que para el próximo curso el departamento iba a exigir dicha titulación han hecho el esfuerzo de obtenerlo.



Sede del Departamento de Educación.

Desde la entrada en vigor del Real Decreto 1834/2008 existe la obligación legal de poseer la formación pedagógica y didáctica para impartir docencia en Secundaria, por lo que el departamento de Educación regularizó esa exigencia con la orden foral 55/2016, de 29 de abril. El artículo 10 de la orden foral regula los requisitos de acceso a las listas de aspirantes a la contratación temporal y, establece como norma general que "aquellos aspirantes que figuren incluidos en una lista de contratación y dejen de reunir alguno de los requisitos exigidos para formar parte de la misma, deberán poner en conocimiento de la Administración dicha circunstancia; en todo caso, los aspirantes serán excluidos automáticamente de la relación correspondiente y, en su caso, de todas las listas de aspirantes a la contratación temporal en las que figuren, cuando no reúnan los requisitos exigidos para figurar en las mismas".

En ese sentido, y sobre la formación Pedagógica y Didáctica, el apartado 2.2. del mismo artículo establece que "para formar parte de las relaciones de aspirantes a la contratación temporal de las especialidades correspondientes a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores

Técnicos de Formación Profesional deberán estar en posesión de la Formación Pedagógica y Didáctica a la que se refiere el artículo 100.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación".

Por tanto, la orden foral de 2016 viene a poner orden a una situación irregular en la contratación del profesorado interino en Navarra. A su vez, y de cara al concurso público de plazas de profesorado interino para el curso 2017-2018, el departamento está obligado a exigir a las y los aspirantes la acreditación de dicha titulación, y lo ha hecho a través de la resolución 1081/2017 del 12 abril; resolución que ahora abre la vía también a las y los profesionales que estén cursando el máster durante este curso, con intención de poder aspirar a la contratación para el próximo curso. El resto de aspirantes que no tengan el máster en fecha no podrán formar parte del profesorado, porque sería incumplimiento de ley.